



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS–
DIRECCION GENERAL**

20 MAR 2009

RESOLUCION DGL No. 00000283

"Por la cual se Otorga Licencia Ambiental, se aprueba un Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio GEO – 483 recibido en esta Corporación el día 31 de Julio de 2008, la Empresa Geoambiental LTDA, Representada Legalmente por el señor ERNESTO ZAENZ ROSO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.268.473 de Bogotá, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Licencia Ambiental para el proyecto de adecuación y operación de un área de tratamiento de residuos peligrosos y otros subproductos de la explotación petrolera ubicado en el corregimiento El Centro, en Jurisdicción del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander

El peticionario junto con la solicitud aporta los siguientes documentos:

- Formato único de solicitud de licencia ambiental debidamente diligenciado.
- Anexos solicitados en el formato:
- Concepto diagnostico ambiental de alternativas.
- Plano IGAC de la localización del proyecto.
- Certificado de existencia y representación legal
- Descripción del proyecto.
- Descripción de las características ambientales del área.
- Certificado del ministerio del interior y justicia sobre la no presencia de comunidades indígenas.
- Certificado del ministerio de interior y de justicia sobre la no presencia de negritudes.
- Estudio de impacto ambiental en original y medio magnético.

Que con Auto No. 0191 del 23 septiembre de 2008, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se inicia el tramite, a la solicitud formulada por la Empresa GOAMBIENTAL LTDA, tendiente a obtener Licencia Ambiental, para el proyecto denominado Adecuación y Operación de un Área de Tratamiento de Residuos Peligrosos y otros subproductos de la Explotación Petrolera, ubicado en el corregimiento de El Centro, en Jurisdicción del Municipio de Barrancabermeja, se liquidan tasas de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa solicitante.

Que la Empresa GEAMBIENTAL LTDA, realizo el pago de las Tasas dispuesto en el Auto 0191 del 23 de septiembre de 2008, de forma Virtual a esta Corporación, el 10 de octubre de 2008, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, (\$ 1.260.000.oo.), el cual obra a folio 90 del expediente No. 00143-008.

Que el Acto Administrativo No. 0191 del 23 de septiembre de 2008, fue notificado personalmente al señor DAYAN PAUL HERRADA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.319.965 de Bogota, el día 03 de octubre de 2008, por conducto de la Regional Mares, quien fue autorizado por el señor ERNESTO SAENZ ROZO, en calidad de Representante Legal de la Compañía Geoambiental LTDA, mediante escrito de fecha 02 de octubre de 2008, el cual obra a folio 88 del expediente No. 00143-008.

